

Sunchales, 3 de setiembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2 2 1 3 / 2 0 1 2

VISTO:

La falta de continuidad en las vías de circulación con la utilización de rampas, en los canteros centrales frente a Plaza Libertad, en sus cuatro esquinas, formadas por las calles, Ameghino y 25 de Mayo, J. B. Justo y Pellegrini, Italia y 25 de mayo, y J. B. Justo y E. López., y la falta de señalización horizontal para peatones y vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que las rampas construidas en las esquinas de la plaza y en las veredas de las calles mencionadas, no cuentan con la continuidad en los canteros centrales para quienes desean cruzar desde la plaza a dichas veredas, o viceversa;

Que no existe la señalización horizontal necesaria y precautoria, para quienes transitan en vehículos y para los peatones, que brinden la información y seguridad necesaria;

Que son esquinas de alta circulación tanto vehicular como peatonal;

Que si bien el cantero central cumple su función, sin la construcción de rampas en estos lugares, se transforma en una barrera arquitectónica que obstruye el paso a quienes la necesitan, obligando a quienes tengan algún impedimento o limitación motriz y desean acceder a la plaza o salir de ella, a trasladarse hasta alguno de los accesos centrales donde se puede cruzar;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2 2 1 3 / 2 0 1 2

Art. 1º) Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, lleve a cabo el proyecto y la construcción de las rampas necesarias en los canteros centrales, frente a Plaza Libertad, en las esquinas formadas por las calles Italia y 25 de Mayo, Ameghino y 25 de Mayo, E. López y J.

B. Justo y Pellegrini y J. B. Justo, con el fin de dar continuidad a las vías de comunicación formadas por las rampas ya construidas en dichas esquinas sobre la plaza y sobre las veredas respectivas.-

Art. 2º) Dótese al lugar con la señalización horizontal correspondiente, y precautoria para brindar seguridad a peatones e informar a éstos y a conductores, de las zonas donde se deben realizar los pasos peatonales existentes.-

Art. 3º) Impútanse los gastos que demande la ejecución, a la partida Trabajos Públicos, subpartidas correspondientes dentro del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º) Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil doce.-